

## **DIPUTADA FEDERAL**

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INVESTIGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUSEO TAMAYO A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES SOBRE EL SUPUESTO MALTRATO ANIMAL Y DAR PARTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE LAS VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO QUE HAYA HABIDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

De acuerdo con información del museo Tamayo, desde que abrió sus puertas en 1981, se ha dedicado a presentar lo más significativo del arte moderno y contemporáneo nacional e internacional. Con un dinámico programa de muestras temporales, así como la continua activación y actualización de su colección, el museo ofrece un espacio abierto para el pensamiento crítico en el que el arte permite imaginar nuevas herramientas para enfrentar las inquietudes de nuestra sociedad.<sup>1</sup>

El 23 de mayo de 2024, se inauguró en el museo Tamayo, la exposición de la artista danesa Nina Beier, quien, dentro de su exposición visual contemporánea, trabaja con varios medios incluyendo escultura, instalación, performance y fotografía. Su obra a menudo examina temas relacionados con el valor, la autenticidad y la percepción en el arte y la cultura contemporánea.

La muestra que se expone en el Tamayo, se denomina “Casts”, instalada bajo un formato que entreteje obras de suelo y pared, la muestra se convierte en el

---

<sup>1</sup> <https://www.museotamayo.org/acerca>

## **DIPUTADA FEDERAL**

escenario de una serie de encuentros performáticos, discretos e intermitentes, que resignifican el contenido de las salas de exhibición de un momento a otro, es así que, dentro de esta exposición, se muestra un performance 'Tragedies 2011' en el que un grupo de perros vivos, simulan estar muertos, exhibiendo signos de impaciencia, angustia, estrés y gran ansiedad al verse rodeados por cientos de personas que pasaban a su alrededor.

Es importante señalar que, el 25 y 26 de mayo, se denunció por medio de redes sociales la exposición 'CASTS', por presentar a un grupo de perros vivos, quienes lucían impacientes y ansiosos; ante estas críticas el museo salió a responder que los perros se encontraban acompañados por su entrenador y contaban con autorización de sus responsables, señalando que los perros reposaban sobre un tapete persa por 10 minutos; así mismo indico que no se volvería a presentar el performance.

Sin embargo, recordemos que el hecho y la explotación hacia los animales que posaban para el performance ya se había consolidado. Por lo cual, se considera que esta acción contravino lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, la cual establece que:

***Artículo 40.*** *En toda exhibición o espectáculo público o privado, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios y durante la elaboración de cualquier material visual o auditivo, en el que participen animales vivos, debe garantizarse su trato digno y respetuoso durante todo el tiempo que dure su utilización, así como en su traslado y en los tiempos de espera, permitiendo la presencia de las autoridades competentes y de un(a) representante de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida y registrada previa solicitud y autorización, como observador(a) de las actividades que se realicen, así como la presencia del personal capacitado para su cuidado y atención.*

Si bien se podrá señalar que, de acuerdo con la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, señala en su artículo 25 fracción establece que espectáculos de adiestramiento, entretenimiento familiar, ferias y exposiciones en que sean víctimas de abuso o maltrato los animales, se atenderá a petición de

## DIPUTADA FEDERAL

parte o denuncia ciudadana ante el Juzgado Cívico correspondiente o autoridad competente.

Cabe señalar que a nivel federal existen diversos ordenamientos que tienen por objeto proteger y garantizar el bienestar y trato digno de los animales, por lo que en la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 3o, fracción XLVII, se establece la definición de trato digno y respetuoso,

*“**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

***XLVII. Trato Digno y Respetuoso:** Las medidas que esta Ley y su Reglamento, así como Tratados Internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.”*

En este sentido, se ha facultado a las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que conforme a sus atribuciones regulen y garanticen en todo momento el trato digno y respetuoso para los animales, además expedir los principios básicos y el fomento a la cultura de la dignidad y bienestar de los animales, lo cual se encuentra fundamentado en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 82 bis 2:

*“**Artículo 87 bis 2.-** El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.*

*La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:*

*I. ...*

*II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;*

*III. ...*

*IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y*

Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960; Ciudad de México  
Edificio H, Nivel 2, Tel: 55 50 36 0000 ext. 61654

**[gabriela.sodi@diputados.gob.mx](mailto:gabriela.sodi@diputados.gob.mx)**

## **DIPUTADA FEDERAL**

V. ...

*Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.*

Por último, en los artículos 20 de la Ley General de Vida Silvestre, especifican los criterios o procedimientos para el salvaguarde y bienestar los animales, además de las obligaciones a los que son acreedores los poseedores o propietarios de animales domésticos o silvestres, los cuales tienen como finalidad asegurar su vida y salud, como se señala:

*“Artículo 20.- La Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad. Para la formulación de esos ordenamientos se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos.*

Por lo anterior, es importante señalar que, como parte de la erradicación de la violencia en contra de los animales, es importante resaltar que, en nuestro país, se ha avanzado en este reconocimiento, particularmente en la Ciudad de México, por lo que resulta muy importante iniciar las discusiones en este sentido y generar mecanismos por los cuales la especie humana pueda convivir armónicamente con su medio ambiente, así como salvaguardar los derechos e integridad de estos seres vivos. Por ello proponemos la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a investigar los hechos ocurridos en el Museo Tamayo a fin de deslindar responsabilidades sobre el supuesto maltrato animal y dar parte a las

**DIPUTADA FEDERAL**

autoridades competentes sobre las violaciones o incumplimiento que haya habido en materia de protección y bienestar animal.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura a revisar las exposiciones artísticas y culturales internacionales que se lleguen a presentar en nuestro país a fin de evitar que se transgreda los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como de cualquier ser vivo.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente,  
a 28 de mayo de 2024

**SUSCRIBE**

